



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A



1618/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día diez de noviembre del dos mil catorce.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1618/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a la "Copia certificada de Acuerdo D.G. N° 2005-01-001 a nombre de [REDACTED] en archivo de Secretaría General (antecedentes) y Unidad de Comunicaciones (antecedentes)", hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "se establece que es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión", sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Con base en las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Secretaría General, la Unidad de Información y Comunicaciones y la División de Recursos Humanos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado realizado por esta Oficina, se recibió oficio suscrito por la Unidad de Secretaría General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en el cual remite la copia certificada de Acuerdo D.G. N° 2005-01-001 a nombre de [REDACTED] sin embargo los antecedentes del mismo, según manifiesta no son resguardados por dicha área.

Asimismo, se recibió oficio de inexistencia por parte de la Unidad de Información y Comunicaciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de los antecedentes del Acuerdo D.G. N° 2005-01-001, en el cual manifiesta que dicha área no se posee la información por haber sido generada desde hace nueve años, ya que de acuerdo a la Ley AFI en el Art.19, la documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años.

Finalmente, también se recibió oficio de inexistencia emitido por la División de Recursos Humanos, en el cual según lo manifestado por el Jefe de Recursos Humanos, en el expediente personal no está archivada dicha información

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 25, 36, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al [REDACTED] la información solicitada que consistente en la copia certificada de Acuerdo D.G. N° 2005-01-001.

Confírmese la inexistencia, de los antecedentes del Acuerdo D.G. N° 2005-01-001 por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese que el costo a cancelar es de cuatro centavos de los Estados Unidos Americanos por cada copia (\$0.04ctvs.) Con un total de una copia equivalente a cuatro centavos (\$0.04) de los Estados Unidos de América.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información-ISSS



  
[REDACTED]